

1331-

034053

Ibagué,

06 AUG 2024

MEMORANDO

Para: **VILMA YANETH RIVERA MARROQUIN**
Secretaria de las TICS

De: **Director Grupo de Tesorería**

ASUNTO: Publicación Notificación por aviso en página web.

Reciba un cordial saludo, de manera respetuosa me permito solicitar la publicación de la notificación por aviso en página web para moroso IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Y así mismo nos alleguen una certificación emitido por su despacho detallando en día en que se publicó y la dependencia.

Agradezco la atención prestada, sin otro particular

Atentamente,



LUIS GABRIEL RICAURTE OSPINA

Director de Tesorería- Grupo de Cobro Coactivo

Revisó: *Carlos Casabianca*
Proyectó: *Diomara Díaz*
Expediente: 146206



Carrera 2 Número 13-38
tesoreria@ibague.gov.co
cobrocoactivo@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co

**NOTIFICACIÓN POR AVISO PAGINA WEB PARA MOROSOS AUTO SEGUIR ADELANTE LA
EJECUCION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (IPU)
Uno (01)
(05 agosto de 2024)**

La directora del Grupo de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Ibagué, quien para estos efectos actúa como funcionario ejecutor, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 0019 de 2012, que modifica el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, así como también en aplicación del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, se permite NOTIFICAR mediante el presente AVISO en la PAGINA WEB del municipio de Ibagué, los autos de ejecución, expedidos por el Grupo de Cobro Coactivo de esta dependencia, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADOS**, los cuales no fueron notificados de manera personal, siendo devueltos por el correo.

De la parte resolutive de los autos a que se refiere el presente aviso:

PRIMERO: ORDENESE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION en contra de (remítase al listado adjunto), por los saldos insolutos adeudados por concepto de obligaciones derivadas del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, correspondientes a la vigencia del (los) año(s) gravable(s) (remítase al listado adjunto), contenidas en el mandamiento de pago, más los intereses por mora desde la fecha que se hizo exigible la obligación, así como gastos y costas, de resultar procedente.

SEGUNDO: ORDENESE AL GRUPO INTERNO DE COBRO COACTIVO dependiente de este despacho, efectuar la liquidación de la obligación tributaria cuyo cobro se pretende a través de este proceso, con los respectivos intereses causados con ocasión de la mora incluyendo las costas y gastos, conforme lo dispone Estatuto Tributario.

PARAGRAFO: Efectuada la liquidación, por la secretaria del Grupo de Cobro Coactivo dependiente de este despacho CORRASE traslado al contribuyente o su apoderado por el termino de tres (3) días.

TERCERO: ORDENESE EL EMBARGO Y SEQUESTRO DE LOS BIENES DE TITULARIDAD DEL DEUDOR-CONTRIBUYENTE EJECUTADO (remítase al listado adjunto), en consecuencia ordénese oficiar a las entidades financieras y/o bancarias y a cámara y comercio del municipio de Ibagué a efectos de que procedan de conformidad informando a este despacho el carácter de las cuentas y sus saldos a efectos de formalizar la medida impuesta y precisar el monto al que queda limitada la medida. De igual manera y para los mismos fines oficiase a la cámara de comercio y a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, con el objeto de que informe a este despacho los bienes inmuebles cuya titularidad estuvieran en cabeza del contribuyente ejecutado.

PARAGRAFO: Para efectos de lo ordenado líbrense los oficios correspondientes por funcionarios del Grupo de Cobro Coactivo, precisando tanto a las entidades bancarias y/o financieras que para el cumplimiento de la orden se otorga un plazo improrrogable de tres (3) días.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo dispone el Estatuto Tributario, a través de artículo 833-1.

LOS AUTOS DE EJECUCION QUE SE NOTIFICAN SON LOS SIGUIENTES. Si usted desea hacer una búsqueda avanzada dentro del listado de **Morosos de Impuesto PREDIAL UNIFICADO** puede descargar el PDF con todo el contenido y realizar la búsqueda según los siguientes criterios:(número





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
GRUPO COBRO COACTIVO



de identificación, nombre, vigencias ejecutadas).

EJECUTADO	IDENTIFICACIÓN	FICHA CATASTRAL	VIGENCIA	NO. EXPEDIENTE
METROCONSTRUCCIONES-LTDA	0809011598-4	010806740107802	2014-2017	146206

El presente acto administrativo se expide conforme a las facultades enunciadas inicialmente, implementando la firma mecánica conforme lo expresa la **RESOLUCION NO. 2024-000002 DEL 06 DE FEBRERO DE 2024 LA CUAL SUSTENTA LEGALMENTE EN EL Derecho / ley 2150 de 2995, art 12 el decreto 380 de 1997, ley 1551 de 2012 articulo 575 del acuerdo 015 de 2021 y s.s.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RICAURTE OSPINA
Director de Tesorería- Grupo de Cobro Coactivo

Revisó: *Carlos Casabianca*
Proyectó: Diomara Díaz
Expediente: 146206



Carrera 2 Número 13-38
tesoreria@ibague.gov.co
cobrocoactivo@ibague.gov.co

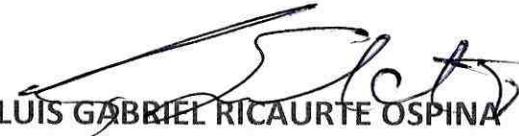


www.ibagué.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Director adscrito al Grupo de Tesorería – Oficina de Cobro Coactivo, deja constancia de la imposibilidad de efectuar la notificación de los actos administrativos del proceso de la referencia, en virtud de la devolución que realiza la empresa de correo 4/72; circunstancia que da lugar a aplicar lo consagrado en el artículo 1 del acuerdo municipal 008 de 2020 que modifico a su vez, el artículo 106 del acuerdo municipal 031 de 2004, esto en lo que refiere a la publicación de las actuaciones respectivas en la página oficial de la Alcaldía Municipal de Ibagué, en razón de la imposibilidad de verificar la dirección del contribuyente deudor.

Dada en Ibagué a los 02 días del mes de agosto de 2024


LUIS GABRIEL RICAURTE OSPINA

Director Grupo Tesorería- Oficina de Cobro Coactivo

Revisó: *Carlos Casabianca*
Proyectó: Diomara Díaz
Expediente: 146226